



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1680

DECRETO N°:

TEMUCO: 01 JUN. 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada**, R.U.T N° 76.294.608-4, mediante escritura pública de fecha 19 de mayo del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Habilitación de Oficinas en Inmueble Municipal ubicado en Bilbao N°875, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada, por escritura pública de fecha 19 de mayo del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N° 271-2015.
2. La modificación convenida consiste en un aumento de obras por el monto de \$2.148.863, I.V.A incluido, y un aumento de plazo de término de ejecución de las obras de 15 días corridos.
3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Contratista
- Oficina de Partes



1048389



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO N° 3629 /2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

MODIFICACIÓN CONTRATO: "HABILITACIÓN DE OFICINAS EN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN BILBAO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA

&Avanza.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA**, en adelante

también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos ocho guión cuatro, representada por don **UWE ALBRECHT WILLEKE PARADA**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos veinte, oficina cuatrocientos cinco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y tres de fecha dos de diciembre del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos setenta y uno guión dos mil quince: "Habilitación de Oficinas en Inmueble Municipal ubicado en Bilbao número ochocientos setenta y cinco, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número veintiocho de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dos de marzo del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento conforme lo establece el artículo número treinta y seis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones fijadas en las cláusulas siguientes. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en un aumento de obras por el monto de dos millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos, I.V.A incluido, y un aumento de plazo de término de ejecución de las obras de quince días corridos, los referidos aumentos se encuentran detallados en Informe Técnico de fecha cinco de abril del año dos mil



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

dieciséis suscrito por la Inspectora Técnica de la Obra doña Rossana Aburto Torres, el cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **CUARTA:** En todo lo no modificado en este instrumento se mantiene vigente lo estipulado en el contrato de fecha dos de marzo del año dos mil dieciséis. **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Deposito a la Vista número cero tres cero tres tres tres cuatro del Banco Santander por el monto de dos millones novecientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos, con fecha de emisión el día cinco de mayo del año dos mil dieciséis y de Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones número cero tres dos cuatro cero nueve seis por el monto de ciento siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos, emitida con fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil diecisiete. **SEXTA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis aprobó la modificación presupuestaria para el aumento de obras del referido contrato. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **UWE ALBRECHT WILLEKE PARADA** para actuar en representación de la **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**





AVANZA LIMITADA, consta de escritura pública de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Ricardo Herrera Marchant, Suplente del Titular don Armando Ulloa Contreras, Repertorio número cuatrocientos cincuenta y uno. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos veintinueve.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO







ULWE ALBRECHT WILLEKE PARADA
 En rep. SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA

76.294.608-4



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 26 MAYO 2016

